



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: BOO & BOO MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y CONSTRUCCIONES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
CONTRATO NO. 053/2019-DIRECTA-SEDEC

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, MONTAJE, CONSTRUCCIÓN Y DESMONTAJE PARA EL DESARROLLO DE LA EXPO INDUSTRIAL 2019 DENTRO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS EN SU EDICIÓN 2019

CONTRATO No. 053/2019-DIRECTA-SEDEC

Contrato de prestación de servicios para el diseño, montaje, construcción y desmontaje para el desarrollo de la Expo Industrial 2019 dentro de la Feria Nacional de San Marcos en su edición 2019, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, en su carácter de Secretario de Administración, a quien se le denominará “La SAE”, y por la otra parte **Boo & Boo Mantenimiento Industrial y Construcciones de México, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el Arq. José Manuel Santillán Zermeño, a quien se le denominará “El Prestador de Servicios”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “Las Partes”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Aguascalientes, representada por su titular el L.D. y C.P. **Luis Ricardo Martínez Castañeda**, a quien en lo sucesivo se le denominará “El Ente Requerente” determinó la necesidad de contratar los servicios para el diseño, montaje, construcción y desmontaje para el desarrollo de la Expo Industrial 2019 dentro de la Feria Nacional de San Marcos en su edición 2019, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **241/2019**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por el **Director General de Administración y Finanzas** de “El Ente Requerente” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “La SAE” realizar la contratación de los servicios para el diseño, montaje, construcción y desmontaje para el desarrollo de la Expo Industrial 2019 dentro de la Feria Nacional de San Marcos en su edición 2019.
3. Al efecto, el L.D. y C.P. **Luis Ricardo Martínez Castañeda**, en su carácter de **Secretario de Desarrollo Económico**, mediante oficio número **SEDEC/065/2019** de fecha 03 de abril de 2019 y su respectiva justificación, solicitó al **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado**, que la contratación de los servicios para el diseño, montaje, construcción y desmontaje para el desarrollo de la Expo Industrial 2019 dentro de la Feria Nacional de San Marcos en su edición 2019, se realizará mediante adjudicación directa, con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
4. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por el L.D. y C.P. **Luis Ricardo Martínez Castañeda**, en su carácter de **Secretario de Desarrollo Económico**, el **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado**, mediante reunión ordinaria número **ROR-04-2019** de fecha **05 de abril de 2019**, resolvió adjudicar la contratación de los servicios para el diseño, montaje, construcción y desmontaje para el desarrollo de la Expo Industrial 2019 dentro de la Feria Nacional de San Marcos en su edición 2019, al proveedor **Boo & Boo Mantenimiento Industrial y Construcciones de México, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$1'991,298.79** (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N.) I.V.A incluido.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: BOO & BOO MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y CONSTRUCCIONES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONTRATO NO. 053/2019-DIRECTA-SEDEC

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 03 de abril de 2019 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondiente a la requisición de compra número **241/2019**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Boo & Boo Mantenimiento Industrial y Construcciones de México, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda.- “**El Prestador de Servicios**” declara:

- 2.1. Que es una persona moral con experiencia y capacidad para prestar los servicios materia del presente contrato, y que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave número **PR04877**, con fecha de inscripción el 26 de mayo del 2011 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 26 de marzo del 2019.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 28,645, volumen DCCCXCIX, otorgada en fecha 16 de febrero del año 2011, ante la fe del Lic. Jesús Armando Ávila Guel, Notario Público número 9 de los de Aguascalientes, Ags., e inscrita en

MS2.

AS



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: BOO & BOO MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y CONSTRUCCIONES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONTRATO NO. 053/2019-DIRECTA-SEDEC

el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 91 fojas de la 117 a la 128 del volumen DCCCLXVII libro número 3, en fecha 24 de marzo del año 2011.

- 2.3. Que su representante legal es el Arq. José Manuel Santillán Zermeño, quien acredita su calidad como tal mediante el instrumento público descrito en el párrafo anterior, quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Juan B Orozco número 208, Colonia Jardines de la Asunción, de esta ciudad de Aguascalientes, Ags., C.P. 20270, con números telefónicos (449) 930 95 45 y (449) 363 91 95 y cuenta de correo electrónico booconstrucciones@hotmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.5. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número BAB110216CP0, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.6. Que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo el número Y4532041102, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de Boo & Boo Mantenimiento Industrial y Construcciones de México, S.A. de C.V., no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.8. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la contratación de los servicios para el diseño, montaje, construcción y desmontaje para el desarrollo de la Expo Industrial 2019 dentro de la Feria Nacional de San Marcos en su edición 2019, a los que en lo sucesivo se les denominará de forma conjunta e indistinta "**Los Servicios**", cuyas características se encuentran descritas en las cláusulas segunda, tercera y anexo del presente, mismo que firmado por "Las Partes" forma parte integral del presente instrumento legal.

"El Prestador de Servicios" deberá prestar "**Los Servicios**" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, su anexo y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto "El Ente Requiere".



SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de “Los Servicios” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1	SERVICIO	SERVICIO DISEÑO ARQUITECTÓNICO PARA SUPERFICIE DE 1380 M2 CON CAPACIDAD PARA 31 STANDS PARA EXPOSITORES. (SE ENTREGA DISEÑO-LAYOUT IMPRESO Y EN DIGITAL) (ANEXO 1). DISEÑO ARQUITECTÓNICO DE ACCESO PRINCIPAL. (SE ENTREGA DISEÑO-LAYOUT IMPRESO Y EN DIGITAL) (ANEXO 2).	\$25,000.00	\$25,000.00
2	1	SERVICIO	SERVICIO INSTALACIÓN DE TABLAROCA PERIMETRAL, ASÍ COMO DIVISIONES DEL TOTAL DE LOCALES EN BASE AL PROYECTO. INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA EN SU TOTALIDAD, SUMINISTRO E INSTALACIÓN, ACARREOS DE ESCOMBRO, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. CARACTERÍSTICAS: MUROS DIVISORIOS A BASE DE Paneles de yeso de 13MM de la marca Panel Rey, colocados con bastidores metálicos de 2.44 de largo por 7 MM de espesor, así como la colocación y sujeción de postes metálicos de 2.44 o según medida fijados por tornillería de acero de una pulgada a cada 0.61 CMS de separación. LA APLICACIÓN DE PERFACITA EN TODAS LAS UNIONES DÁNDOLE UN ACABADO FINO PARA TERMINAR CON UNA SUAVE LIJADA COMO LA TERMINACIÓN FINAL. TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS A REALIZAR: 31 STANDS EN SUPERFICIE DE 1380 M2.	\$296,452.89	\$296,452.89
3	1	SERVICIO	SERVICIO INSTALACIÓN DE TAPANCO MODULAR Y CURVAS EN CADA UNO DE LOS 31 STANDS SEGÚN PROYECTO. INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA EN SU TOTALIDAD, SUMINISTRO E INSTALACIÓN, RECORTES, ACARREOS DE ESCOMBRO, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ACABADOS: A BASE DE POLINES Y TRIPPLAYS DE MADERA, ENTARIMADO A BASE DE MADERA DE PINO DEL N.º 3 COLOCANDO POLINES COMO LA BASE PRINCIPAL CON MEDIDAS DE 3X2 PULGADAS Y CON UNA SEPARACIÓN DE 0.40 CM., UNIDOS POR CLAVOS PARA MADERA DE 2 PULGADAS, A BASE DE PISTOLA NEUMÁTICA PARA RECIBIR CUBIERTAS DE TRIPPLAY CON UN GROSOR DE 16 MM DE ESPESOR Y COLOCANDO LAS MISMAS POR CLAVOS DE 2 PULGADAS, CON PISTOLA NEUMÁTICA A NIVEL. TENIENDO UNA ALTURA FINAL DE ENTARIMADO DE 12 CMS A 15 CMS DE ALTURA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS A REALIZAR: SUPERFICIE DE 1890.00 M2 DE ENTARIMADO SEGÚN PROYECTO.	\$381,754.00	\$381,754.00
4	1	SERVICIO	SERVICIO INSTALACIÓN Y FIJACIÓN DE ALFOMBRA GRIS USO RUDO SOBRE TRIPPLAYS PARA CADA UNO DE LOS 31 STANDS SEGÚN PROYECTO. INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA EN SU TOTALIDAD, SUMINISTRO E INSTALACIÓN, RECORTES, ACARREOS DE ESCOMBRO, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. CARACTERÍSTICAS: ALFOMBRA COLOR GRIS DE USO COMERCIAL (TIPO TRÁFICO PESADO) CUENTA CON 0.50 CM DE ALTO, SU CUBIERTA ES DE POLIPROPILENO, UN MATERIAL SINTÉTICO IMPERMEABLE QUE PRESERVA LOS COLORES DE FORMA DURADERA Y COMBATE LOS ÁCAROS DEL POLVO, ADHERIDA CON PEGAMENTO AMARILLO DE ALTA ADHERENCIA, MARCA RESISTOL. TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS A REALIZAR: SUPERFICIE DE 1890.00 M2 DE ENTARIMADO SEGÚN PROYECTO.	\$282,459.00	\$282,459.00
5	1	SERVICIO	SERVICIO APLICACIÓN, Y SUMINISTRO DE PINTURA VINÍLICA BLanca EN LA TOTALIDAD DE LOS MUROS DE TABLAROCA, SEGÚN PROYECTO. INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA EN SU TOTALIDAD, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. CARACTERÍSTICAS: PINTURA VINÍLICA DE LA MARCA PRO1000, SELLADO Y A DOS MANOS, PARA APLICACIÓN DE LA MISMA EN MUROS DE Paneles de yeso (TABLAROCA), APLICACIÓN A BASE DE RODILLO, AIRLESS Y CON BROCHA PARA RECORTES. TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS A REALIZAR: SUPERFICIE DE 1390.00 M2 DE ENTARIMADO SEGÚN PROYECTO.	\$71,790.00	\$71,790.00
6	1	SERVICIO	SERVICIO INSTALACIÓN DE 2 CENTRO DE CARGA, CABLEADOS, SALIDAS CON UNA TOMA DE CORRIENTE DOBLE A 110V PARA CADA UNO DE LOS 31 STANDS SEGÚN PROYECTO. INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA EN SU TOTALIDAD, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. CARACTERÍSTICAS: MARCA SQUARE, CONTENCIÓN DE OPERACIÓN MÁXIMA: 480 Y/277 V, 3F,4H, 250 V, C.C. BARRAS PRINCIPALES: COBRE, CORRIENTE EN BARRAS PRINCIPALES: 400 A, FRECUENCIA: 60 Hz, TIPO DE INTERRUPTORES PRINCIPALES: B, BDQ, ED2, ED4, ED6, QJ2, FXD, Y JXD, TIPO DE INTERRUPTORES DERIVADOS: BL, BF Y BQD, CORRIENTE EN DERIVADOS: 15 A 100 A, NÚMERO DE CIRCUITOS: 18, 30 Y 42, ZAPATAS GENERALES (CONECTORES DE ALUMINIO): 1 DE 6 AWG A 350 MCM, ESFUERZO MECÁNICO AL CORTO CIRCUITO 14 KA IR MÁXIMO, BARRA NEUTRO: ALUMINIO, CLASE DE PROTECCIÓN: IP40 (SERVICIO INTERIOR) ASÍ COMO LA COLOCACIÓN E INSTALACIÓN DE 117 SALIDAS DE CONTACTOS DOBLES, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE CABLE DEL N.º 8, 10 Y 12 EN LA MARCA IUSA A COBRE. TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS A REALIZAR: 1540.00 METROS LINEALES DE CABLEADO SEGÚN PROYECTO.	\$254,941.00	\$254,941.00
7	1	SERVICIO	SERVICIO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS INFORMATIVOS PARA EXPOSITORES. INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA EN SU TOTALIDAD, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. CARACTERÍSTICAS: LONA IMPRESA TIPO PENDÓN CON LOGOTIPO DE CADA EXPOSITOR; MEDIDAS DE 1.00 X 0.40 MTS. (NO INCLUYE DISEÑO GRÁFICO); COLOCADOS EN BASES FABRICADAS EN HERRERÍA PARA LA SUJECIÓN DE LA MISMA, ELABORADOS EN MATERIAL DE ACERO; HERRERÍA ACABADO CON FONDO Y PINTURA COLOR BLANCO, EN ESMALTE ALQUÍDÁLICO Y REBAJADA CON THINNER AMERICANO, APLICADA CON PISTOLA DE AIRE Y ACABADO BRILLANTE. TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS A REALIZAR: 1 PIEZA PARA CADA UNO DE LOS 31 STANDS, SEGÚN PROYECTO.	\$34,790.00	\$34,790.00

MSZ

MSZ



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: BOO & BOO MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y CONSTRUCCIONES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONTRATO NO. 053/2019-DIRECTA-SEDEC

8	1	SERVICIO	SERVICIO CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE EN BASE A DISEÑO DE ACCESO PRINCIPAL AL EXPO INDUSTRIAL. INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA EN SU TOTALIDAD, SUMINISTRO E INSTALACIÓN, ACARREOS DE ESCOMBRO, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. CARACTERÍSTICAS: ESTRUCTURA CON ELEMENTOS COMO ILUMINACIÓN, LETRA DE CANAL CON FORRAS CON CORTE DE VINIL, APLICACIONES DE VINIL, DETALLADOS ESPECIALES, AMBIENTACIÓN Y TERMINADOS-SERVICIO DE INSTALACIÓN DE TABLAROCA PERIMETRAL, ASÍ COMO DIVISIONES DEL TOTAL DE LOCALES SEGÚN PROYECTO, TODO ESTO INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA, 2 MUROS EN ACCESO SEGÚN PROYECTO A BASE DE PANELES DE YESO DE 13 MM. DE LA MARCA PANEL REY, COLOCADOS CON BASTIDORES METÁLICOS DE 2.44 M. DE LARGO POR 7 MM. DE ESPESOR, ASÍ COMO LA COLOCACIÓN Y SUJECCIÓN DE POSTES METÁLICOS DE 2.44 O SEGÚN APLICACIÓN DE PERFACINTA EN TODAS LAS UNIONES DÁNDOLE UN ACABADO FINO PARA TERMINAR CON UNA SUAVE LIJADA COMO LA TERMINACIÓN FINAL, ASÍ COMO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA EN ACERO SEGÚN PROYECTO UTILIZANDO COLUMNAS EN PTR MEDIDA 6X6 PULGADAS (4 PZAS) Y TRABES EN LO ALTO CON MONTEN DE 10 PULGADAS ACUATADOS SEGÚN PROYECTO PARA RECIBIR LOS TUBOS DE 2 PULGADAS COMO SOMBRA (TECHUMBRE) SEGÚN PROYECTO DÁNDOLES UN ACABADO CON PINTURA DE ESMALTE COLORES A DEFINIR EN OBRA, 8 REFLECTORES DE LED DE 6 PULGADAS MARCA CONSTRULITA Y COECCIONES PARA RECIBIR PANTALLA DE 70 PULGADAS.	\$169,040.00	\$169,040.00
9	1	SERVICIO	SERVICIO INSTALACIÓN DE VINILES INTERIORES Y EXTERIORES SOBRE MUROS DE PANEL DE YESO (NO INCLUYE DISEÑO GRÁFICO). INCLUYE: IMPRESIÓN E INSTALACIÓN, MANO DE OBRA EN SU TOTALIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, EN BASE A LAS SIGUIENTES MEDIDAS: APROXIMADAMENTE DE 2.44 DE ALTURA X 7 MTS. DE BASE EN FACHADA PRINCIPAL SEGÚN PROYECTO. TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS A REALIZAR: 7 PIEZAS CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 110M2.	\$36,500.00	\$36,500.00
10	1	SERVICIO	SERVICIO CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE MÓDULO VESTIDOR Y SANITARIOS. INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA EN SU TOTALIDAD, REHABILITACIÓN, CAMBIO DE CHAPAS, MUEBLES SANITARIOS, TINACO E ILUMINACIÓN, ADÉMÁS DE FONTANERÍA, 2 MUEBLES SANITARIOS QUE ACTUALMENTE SE CUENTA CON ELLOS Y COLOCACIÓN DE 2 PUERTAS DE TAMBOR NUEVAS A BASE DE MADERA DE PINO PINTADAS EN COLOR BLANCO EN PINTURA DE ESMALTE; MEDIDAS DE 1.20 X 2.20 MTS. TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS A REALIZAR: 2 SANITARIOS Y 1 MÓDULO VESTIDOR.	\$27,000.00	\$27,000.00
11	1	SERVICIO	SERVICIO CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE BODEGA ANEXA. INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA EN SU TOTALIDAD, DOS LÁMPARAS DE ILUMINACIÓN Y TRES TOMACORRIENTES CONTACTO DOBLES. TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS A REALIZAR: 1 BODEGA DE 28M2 TOTALES	\$3,000.00	\$3,000.00
12	1	SERVICIO	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE: • RENTA DE 8 SILLAS • RENTA DE 2 MÓDULOS DE ATENCIÓN • RENTA DE 2 PANTALLAS DE 65' Y 1 DE 70' PARA MÓDULO DE LA SEDEC • DECORACIÓN EN STAND DE SEDEC (ALFOMBRADO, TABLAROCA SEGÚN DISEÑO RENDER) • SE INCLUYE DENTRO DE LOS 31 STANDS. • RENTA DE 8 BANCAS PARA VISITANTES • RENTA DE MACETAS Y PLANTAS DE AMBIENTACIÓN SEGÚN DISEÑO	\$76,370.00	\$76,370.00
13	1	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN TECHUMBRE LONA AL NORTE. INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA EN SU TOTALIDAD, SUMINISTRO E INSTALACIÓN, ACARREOS DE ESCOMBRO, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. CARACTERÍSTICAS: APLICACIÓN DE PINTURA EN PTR Y LIMPIEZA DE LA MISMA; SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA COLOR BLANCO A BASE DE ESMALTE ALQUÍDALICO DE LA MARCA COMEX VELMAR, REBAJADA CON THINNER AMERICANO, APLICACIÓN CON PISTOLA DE AIRE ACABADO FINO; ASÍ COMO LA LIMPIEZA EN SU TOTALIDAD DE LAS CUBIERTAS DE LONA COLOR BLANCO Y REPARACIONES A LAS MISMAS. TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS A REALIZAR: 493.00 METROS LINEALES.	\$17,350.00	\$17,350.00
14	1	SERVICIO	SERVICIO DESMONTAJE DE OBRA, REPARACIÓN DE ADECUACIONES Y EL RETIRO EN SU TOTALIDAD DE TODO ESCOMBROS Y MATERIALES EN EL RECINTO.	\$15,000.00	\$15,000.00
15	1	SERVICIO	SERVICIO TRASLADO DE MATERIALES A BODEGA, SE ENTREGARÁ UNA LISTA DE MATERIALES ENTREGADOS CON FIRMA DE CONFORMIDAD DEL RESPONSABLE.	\$7,190.00	\$7,190.00
16	1	SERVICIO	SERVICIO SUPERVISIÓN PERMANENTE DURANTE TODO EL PROYECTO. CONDICIONES QUE APLICAN A LAS 16 PARTIDAS: TIEMPO DE ENTREGA: A MÁS TARDAR EL 9 DE ABRIL DEL 2019. GARANTÍA: QUE EL SERVICIO CONTRATADO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y TIEMPOS ESTABLECIDOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA ANOMALÍA EN EL SERVICIO CONTRATADO, ÉSTA DEBERÁ SER ATENDIDA DE MANERA INMEDIATA, UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR POR EL ENTE REQUERENTE, VÍA TELEFÓNICA, VÍA REMOTA Y/O DE MANERA PERSONALIZADA.	\$18,000.00	\$18,000.00
GRAN TOTAL ADJUDICADO:\$1'991,298.79 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N.)				SUB TOTAL	\$1'716,636.89
				I.V.A.	\$274,661.90
				GRAN TOTAL	\$1'991,298.79

El monto total adjudicado y a pagar a "El Prestador de Servicios" equivale a la cantidad de \$1'716,636.89 (UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.), más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$274,661.90 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.) lo que arroja un total a pagar de \$1'991,298.79 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N.).

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Prestador de Servicios**”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato en las instalaciones de la Megavelaria C. Ignacio T. Chavez, Colonia Las Flores, C.P. 20220, Aguascalientes, Ags.

El diseño, montaje, construcción y desmontaje para el desarrollo de la Expo Industrial 2019 dentro de la Feria Nacional de San Marcos en su edición 2019, deberá quedar listo a más tardar el 09 de abril de 2019.

Las condiciones específicas de la contratación se encuentran en el anexo del presente, mismo que una vez firmado por las partes, formará parte integral del presente contrato.

“**El Ente Requierente**” no estará obligado a recibir “**Los Servicios**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y su anexo.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **C.P. Humberto Rodríguez Castorena**, en su carácter de **Director General Administrativo**, de “**El Ente Requierente**”, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6º y 78 de la citada Ley, el servidor público señalado en el párrafo anterior también en coordinación con el **Mtro. Eduardo Alberto Infante Priego** en su carácter de **Subsecretario de Inversión y Desarrollo** de “**El Ente Requierente**”, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán los responsables, de verificar que “**Los Servicios**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requierente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Prestador de Servicios**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Prestador de Servicios**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Prestador de Servicios**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “**El Ente Requierente**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la prestación total de “**Los Servicios**”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente sellado y firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: BOO & BOO MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y CONSTRUCCIONES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONTRATO NO. 053/2019-DIRECTA-SEDEC

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en los numerales 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “El Prestador de Servicios” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Prestador de Servicios” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de mayo del 2019, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Servicios” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** “El Prestador de Servicios” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de los servicios durante el periodo que dure la prestación de los mismos. Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna irregularidad o mala calidad en los servicios contratados, “El Prestador de Servicios” queda obligado a regularizar los servicios objeto del presente de manera inmediata a partir de su notificación a “El Prestador de Servicios”, sin cargo adicional para “La SAE” y/o “El Ente Requierente”.

Asimismo, “El Prestador de Servicios” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“El Prestador de Servicios” deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para la prestación del servicio requerido, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que el servicio objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “El Ente Requierente” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y su anexo.

B) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Prestador de Servicios” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del

monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “El Prestador de Servicios” no preste “Los Servicios” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “El Ente Requerente”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “El Ente Requerente”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “Los Servicios”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “El Prestador de Servicios” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “La Ley”, “El Prestador de Servicios” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La SAE”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“El Prestador de Servicios” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La SAE”, “El Ente Requerente”, y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La SAE” y/o de “El Ente Requerente”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Prestador de Servicios” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “El Prestador de Servicios” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “La SAE” y/o a “El Ente Requerente” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Prestador de Servicios” se obliga a defender a “La SAE” y/o a “El Ente Requerente” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que los servicios prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” y/o “El Ente Requerente” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: BOO & BOO MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y CONSTRUCCIONES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
CONTRATO NO. 053/2019-DIRECTA-SEDEC

practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” y/o “El Ente Requierente” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o “El Ente Requierente” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Prestador de Servicios” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o de “El Ente Requierente”, con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Prestador de Servicios” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de los servicios objeto de este contrato a “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Prestador de Servicios” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Servicios”, aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Prestador de Servicios” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE”, a solicitud de “El Ente Requierente” podrá solicitar el incremento en la cantidad de los servicios contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Servicios” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “El Ente Requierente” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los servicios sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Prestador de Servicios” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de “Los Servicios”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “Los Servicios”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Prestador de Servicios” para el cumplimiento del presente contrato.

“El Prestador de Servicios” se obliga a que el personal que destine para la prestación de “Los Servicios”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral.

“El Prestador de Servicios” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna

responsabilidad a “La SAE” y/o a “El Ente Requiere” por ese concepto, “El Prestador de Servicios” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante “La SAE” y/o “El Ente Requiere” de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de “Los Servicios”. Igualmente, en el evento de que “El Prestador de Servicios” no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “La SAE” y/o a “El Ente Requiere” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “La SAE” y/o “El Ente Requiere” podrán rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “La SAE” y/o “El Ente Requiere” a solicitud escrita de “El Prestador de Servicios” así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de “La SAE” y/o “El Ente Requiere”, con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Prestador de Servicios” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “Los Servicios”.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios”, “La SAE” por sí o a solicitud de “El Ente Requiere” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Prestador de Servicios”:

- El incumplimiento en el pago de “Los Servicios” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE”:

- El incumplimiento en la prestación de “Los Servicios” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- El incumplimiento de “El Prestador de Servicios” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “Los Servicios”.
- La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- La divulgación de parte de “El Prestador de Servicios” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o “El Ente Requiere”.
- El que ante la solicitud de “La SAE” y/o “El Ente Requiere” de ampliar la contratación de los servicios objeto de este contrato, “El Prestador de Servicios” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: BOO & BOO MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y CONSTRUCCIONES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONTRATO NO. 053/2019-DIRECTA-SEDEC

- f) El incumplimiento de la reposición por la mala calidad de "**Los Servicios**", de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- g) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- h) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de "**La Ley**" cuando derivado del presente instrumento "**El Prestador de Servicios**" incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, "**El Prestador de Servicios**" será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de "**La Ley**", cuando "**El Prestador de Servicios**" no preste "**Los Servicios**" conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a "**La SAE**" por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de "**Los Servicios**" no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de "**El Prestador de Servicios**" hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado e conformidad por "**El Ente Requierente**" la correcta prestación de los servicios. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. "**La SAE**" podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de "**La Ley**", se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de "**Los Servicios**" contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, "**La SAE**" a través de "**El Ente Requierente**" reembolsará a "**El Prestador de Servicios**" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de "**La Ley**", "**Las Partes**" acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por "**El Prestador de Servicios**", así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

"**El Ente Requierente**" no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a "**El Prestador de Servicios**".

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de "**La Ley**", para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**Las Partes**" se someten a

las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, "El Prestador de Servicios" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 05 de abril de 2019.

Por "La SAE"



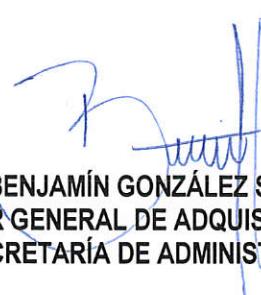
C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

Por "El Prestador de Servicios"

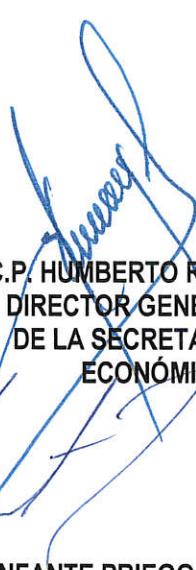


ARQ. JOSÉ MANUEL SANTILLÁN ZERMEÑO
REPRESENTANTE LEGAL DE BOO & BOO
MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y
CONSTRUCCIONES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

TESTIGOS



LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTER
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



C.P. HUMBERTO RODRÍGUEZ CASTORENA
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO DEL ESTADO



MTRO. EDUARDO ALBERTO INFANTE PRIEGO
SUBSECRETARIO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO



LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la
Secretaría de Administración



ANEXO



Mantenimiento industrial & construcciones de México S.A. de C.V.

R.F.C.: BAB110216COP
Domicilio: Juan B. Orozco No. 208, Col Jardines de la Asunción
C.P. 20270, Aguascalientes, Ags.
E-mail: boocstrucciones@hotmail.com Teléfono: 136 26 59

Aguascalientes, Ags., 16 de marzo del 2019

COTIZACIÓN EXPO INDUSTRIAL 2019

C.P. HUMBERTO RODRIGUEZ CASTORENA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
Av. Universidad 1001, Edificio Torre Plaza Bosques Piso 8. | Fracc. Bosques del Prado, C.P. 20127, Aguascalientes, Ags.
P R E S E N T E.

Proyecto de arquitectura para desarrollo de Expo Industrial 2019 dentro del marco de los festejos de la Feria Nacional de San Marcos; incluye: diseño, montaje/construcción y desmontaje en superficie estimada de 2300m² con 1380m² de construcción y con capacidad de 31 stand para expositores.

Desglose del proyecto:

DISEÑO		
1	Servicio de: Diseño arquitectónico para superficie de 1380 m ² con capacidad para 31 stand para expositores. (Se entrega diseño-layout impreso y en digital) (Anexo 1) Diseño arquitectónico de acceso principal. (Se entrega diseño-layout impreso y en digital) (Anexo 2)	\$25,000.00
MONTAJE / CONSTRUCCIÓN		
2	Servicio de Instalación de tablaroca perimetral, así como divisiones del total de locales en base al proyecto. Incluye: material y mano de obra en su totalidad, suministro e instalación, acarreos de escombro, herramientas, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución. Características: muros divisorios a base de paneles de yeso de 13mm de la marca panel rey, colocados con bastidores metálicos de 2.44 de largo por 7mm de espesor, así como la colocación y sujeción de postes metálicos de 2.44 o según medida fijados por tornillería de acero de una pulgada a cada 0.61cms de separación, la aplicación de perfacinta en todas las uniones dándole un acabado fino para terminar con una suave lijada como la terminación final. Totalidad de los trabajos a realizar: 31 stand en superficie de 1380 m ² .	\$296,452.89
3	Servicio de Instalación de tapanco modular y curvas en cada uno de los 31 stand según proyecto. Incluye: material y mano de obra en su totalidad, suministro e instalación, recortes, acarreos de escombro, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución. Acabados: a base de polines y triplays de madera, entarimado a base de madera de pino del no.3 colocando polines como la base principal con medidas de 3x2 pulgadas y con una separación de 0.40 cm., unidos por clavos para madera de 2 pulgadas, a base de pistola neumática para recibir cubiertas de triplay con un grosor de 16 mm de espesor y colocando las mismas por clavos de 2 pulgadas, con pistola neumática a nivel. Teniendo una altura final de entarimado de 12cms a 15 cms de altura	\$381,754.00

1

	Totalidad de los trabajos a realizar: superficie de 1890.00 m2 de entarimado según proyecto.	
4	<p>Servicio de Instalación y fijación de alfombra gris uso rudo sobre triplays para cada uno de los 31 stand según proyecto.</p> <p>Incluye: material y mano de obra en su totalidad, suministro e instalación, recortes, acarreos de escombro, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.</p> <p>Características: alfombra color gris de uso comercial (tipo tráfico pesado) cuenta con 0.50 cm de alto, su cubierta es de polipropileno, un material sintético impermeable que preserva los colores de forma duradera y combate los ácaros del polvo, adherida con pegamento amarillo de alta adherencia, marca resistol.</p> <p>Totalidad de los trabajos a realizar: superficie de 1890.00 m2 de entarimado según proyecto.</p>	\$282,459.00
5	<p>Servicio de Aplicación, y suministro de pintura vinílica blanca en la totalidad de los muros de tablaroca, según proyecto.</p> <p>Incluye: material y mano de obra en su totalidad, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.</p> <p>Características: pintura vinílica de la marca PRO1000, sellado y a dos manos, para aplicación de la misma en muros de paneles de yeso (tablaroca), aplicación a base de rodillo, airless y con brocha para recortes.</p> <p>Totalidad de los trabajos a realizar: superficie de 1390.00 m2 de entarimado según proyecto.</p>	\$71,790.00
6	<p>Servicio de Instalación de 2 centro de carga, cableados, salidas con una toma corriente doble a 110v para cada uno de los 31 stands según proyecto.</p> <p>Incluye: material y mano de obra en su totalidad, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.</p> <p>Características: marca SQUARDE; contención de operación máxima: 480 Y/277 V, 3F,4H, 250 V, c.c. barras principales: cobre, corriente en barras principales: 400 a, frecuencia: 60 HZ, tipo de interruptores principales: B, BDQ, ED2, ED4, ED6, QJ2, FXD, Y JXD, tipo de interruptores derivados: BL, BF y BQD, corriente en derivados: 15 a 100 a, número de circuitos: 18, 30 y 42, zapatillas generales (conectores de aluminio): 1 de 6 AWG a 350 MCM, esfuerzo mecánico al corto circuito 14 KA IR máximo, barra neutro: aluminio, clase de protección: IP40 (servicio interior) así como la colocación e instalación de 117 salidas de contactos dobles, así como el suministro de cable del no. 8 ,10 y 12 en la marca IUSA a cobre.</p> <p>Totalidad de los trabajos a realizar: 1540.00 metros lineales de cableado según proyecto.</p>	\$254,941.00
7	<p>Servicio de Suministro e instalación de elementos informativos para expositores.</p> <p>Incluye: material y mano de obra en su totalidad, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.</p> <p>Características: lona impresa tipo pendón con logo con logotipo de cada expositor, medidas de 1.00 x 0.40 mts. (no incluye diseño gráfico); colocados en bases fabricadas en herrería para la sujeción de la misma, elaborados en material de acero; herrería acabado con fondo y pintura color blanco, en esmalte alquidálico y rebajada con thinner americano, aplicada con pistola de aire y acabado brillante.</p>	\$34,790.00

	Totalidad de los trabajos a realizar: 1 pieza para cada uno de los 31 stand, según proyecto.	
8	<p>Servicio de Construcción, montaje y desmontaje en base a diseño de acceso principal al expo industrial.</p> <p>Incluye: material y mano de obra en su totalidad, suministro e instalación, acarreos de escombro, herramientas, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución.</p> <p>Características: estructura con elementos como iluminación, letra de canal con forras con corte de vinil, aplicaciones de vinil, detallados especiales, ambientación y terminados-servicio de instalación de tablaroca perimetral, así como divisiones del total de locales según proyecto, todo esto incluye: material y mano de obra, 2 muros en acceso según proyecto a base de paneles de yeso de 13mm. de la marca panel rey, colocados con bastidores metálicos de 2.44 m. de largo por 7 mm. de espesor, así como la colocación y sujeción de postes metálicos de 2.44 o según aplicación de perfacinta en todas las uniones dándole un acabado fino para terminar con una suave lijada como la terminación final, así como suministro e instalación de estructura en acero según proyecto utilizando columnas en ptr medida 6x6 pulgadas (4 pzas) y trabes en lo alto con monten de 10 pulgadas acuatados según proyecto para recibir los tubos de 2 pulgadas como sombra (techumbre) según proyecto dándoles un acabado con pintura de esmalte colores a definir en obra, 8 reflectores de led de 6 pulgadas marca construlita y coecciones para recibir pantalla de 70 pulgadas.</p>	\$169,040.00
9	<p>Servicio de Instalación de vinilos interiores y exteriores sobre muros de panel de yeso (no incluye diseño gráfico).</p> <p>Incluye: impresión e instalación, mano de obra en su totalidad y todo lo necesario para su correcta ejecución en base a las siguientes medidas: aproximadamente de 2.44 de altura x 7 mts. de base en fachada principal según proyecto.</p> <p>Totalidad de los trabajos a realizar: 7 piezas con una superficie total aproximada de 110m².</p>	\$36,500.00
10	<p>Servicio de Construcción, instalación y desmontaje de módulo vestidor y sanitarios.</p> <p>Incluye: material y mano de obra en su totalidad, rehabilitación, cambio de chapas, muebles sanitarios, tinaco e iluminación, además de fontanería.</p> <p>2 muebles sanitarios que actualmente se cuenta con ellos y colocación de 2 puertas de tambor nuevas a base de madera de pino pintadas en color blanco en pintura de esmalte; medidas de 1.20 x 2.20 mts.</p> <p>Totalidad de los trabajos a realizar: 2 sanitarios y 1 módulo vestidor.</p>	\$27,000.00
11	<p>Servicio de Construcción, instalación y desmontaje de bodega anexa.</p> <p>Incluye: material y mano de obra en su totalidad, dos lámparas de iluminación y tres tomacorrientes contacto dobles.</p> <p>Totalidad de los trabajos a realizar: 1 bodega de 28m² totales</p>	\$3,000.00
MOBILIARIO Y AMBIENTACIÓN		
12	<p>Servicio de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Renta de 8 sillas • Renta de 2 módulos de atención • Renta de 2 pantallas de 65" y 1 de 70" para módulo de SEDEC 	\$76,370.00



R.F.C.: BAB110216COP
 Domicilio: Juan B. Orozco No. 208, Col Jardines de la Asunción
 C.P. 20270, Aguascalientes, Ags.
 E-mail: boobconstrucciones@hotmail.com Teléfono: 136 26 59

	<ul style="list-style-type: none"> Decoración en Stand de SEDEC (alfombrado, tablaroca según diseño renders) *Se incluye dentro de los 31 stand. Renta de 8 bancas para visitantes Renta de macetas y plantas de ambientación según diseño 	
DESMONTAJE		
13	<p>Servicio de mantenimiento en techumbre lona al norte.</p> <p>Incluye: material y mano de obra en su totalidad, suministro e instalación, acarreos de escombro, herramientas, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución.</p> <p>Características: aplicación de pintura en PTR y limpieza de la misma; suministro y aplicación de pintura color blanco a base de esmalte alquídlico de la marca COMEX VELMAR, rebajada con thinner americano, aplicación con pistola de aire acabado fino; así como la limpieza en su totalidad de las cubiertas de lona color blanco y reparaciones a las mismas.</p> <p>Totalidad de los trabajos a realizar: 493.00 metros lineales.</p>	\$17,350.00
14	Servicio de Desmontaje de obra, reparación de adecuaciones y el retiro en su totalidad de todo escombros y materiales en el recinto.	\$15,000.00
15	Servicio de Servicio de Traslado de materiales a bodega, se entregará una lista de materiales entregados con firma de conformidad del responsable.	\$7,190.00
16	Servicio de Supervisión permanente durante todo el proyecto.	\$18,000.00

SUB TOTAL: \$1,716,636.89

IVA: \$ 274,661.90

TOTAL: \$1,991,298.79

Condiciones de pago: 20 días posteriores al término del proyecto.

Tiempo de entrega: 9 de abril del 2019

Tiempo de reposición: Inmediato

Lugar de entrega: Megavelaria C. Ignacio T. Chavez, Col. Las Flores, C.P. 20220, Aguascalientes, Ags.

Garantía de los bienes y/o servicios: que el servicio contratado cumpla con las especificaciones de calidad y tiempos establecidos.

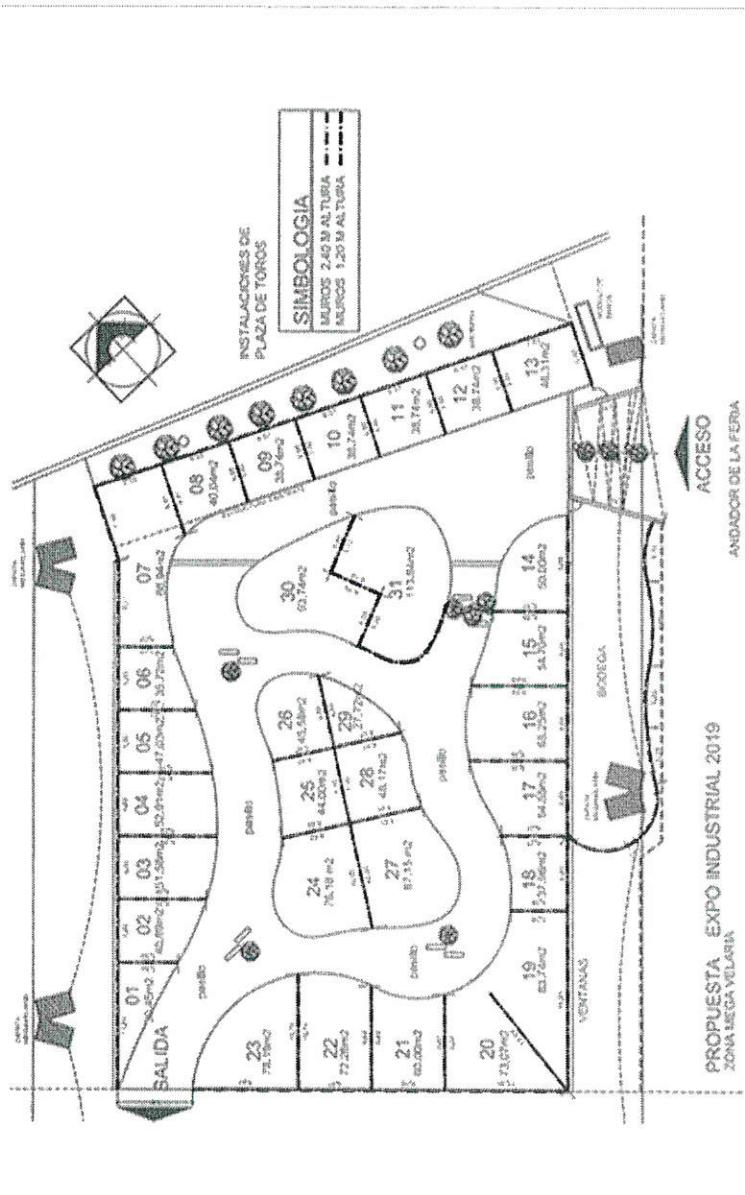
Tiempo de reparación y/o reposición: en caso de presentarse alguna anomalía en el servicio contratado, ésta deberá ser atendida de manera inmediata, una vez notificado el proveedor por el ente requirente, vía telefónica, vía remota y/o de manera personalizada.

Vigencia de la oferta: 30 días.

Atentamente:

ARQ. JOSE MANUEL SANTILLÁN ZERMEÑO
 Representante legal de BOO & BOO Mantenimiento Industrial
 y Construcciones de México S.A. de C.V.

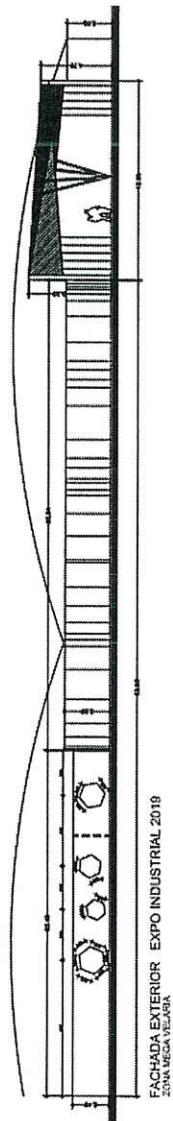
ANEXO 1





R.F.C.: BAB110216COP
Domicilio: Juan B. Orozco No. 208, Col Jardines de la Asunción
C.P. 20270, Aguascalientes, Ags.
E-mail: boocstrucciones@hotmail.com Teléfono: 136 26 59

ANEXO 2



6

✓

✓

MSZ. R

✓